

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2022 00550 00
Interlocutorio: No. 387*

De conformidad con el inciso 1 del art. 461 del C.G.P. el Juzgado,

Resuelve:

1) Decretar la terminación del proceso promovido por Iván Botero Gómez S.A.S., entidad identificada con el Nit. No. 890.001.600-3, en contra B.P. Surticreditos S.A.S., identificada con al Nit. No. 900.267.252-0, por el pago total de la obligación y las cosas procesales.

2) Cancelar el embargo y retención de los dineros que a cualquier título tenga depositados a su nombre la entidad ejecutada B.P. Surticreditos S.A.S., en las siguientes entidades bancarias:

Banco de Occidente, Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco Davivienda y Banco Agrario de Colombia.

Líbrese y envíese por secretaria el respectivo oficio, el cual deberá contener la identificación de las partes e informar que la medida cautelar que se está cancelado, había sido comunicada mediante oficio No. 003 del 11 de enero de 2023 el cual queda sin vigencia.

3) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

4) Archivar el expediente una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 69
Fecha de notificación por estado 28/04/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **638b8da5a372fb00fbcbeb8f708242223bf94fc952c24b601f7f04d85d596d88**

Documento generado en 27/04/2023 11:01:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>